



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019 -2010-SERNANP-OA

Lima, 15 MAR. 2010

VISTO:

La Carta N° 089-SERNANP-J del 26 de junio de 2009 del Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y el proveído del Jefe de la Oficina de Administración (e), en el que indica al Área de Contabilidad atender el reconocimiento de pago de ejercicios anteriores de los gastos operativos del proceso de cierre del Proyecto STEM/SERNANP posterior al 15 de julio de 2009, que se encuentra pendiente de pago, a favor de USAID, por la suma de S/.19,196.79 (Diecinueve mil ciento noventa y seis y 79/100 nuevos soles);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como un Organismo Público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, como ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, según el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto-Ley N° 28411 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en el documento del visto el Jefe de la Oficina de Administración (e) dispone al Área de Contabilidad atender el reconocimiento de pago;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el inciso "c" del artículo 8° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de USAID el pago de gastos de ejercicios anteriores por los gastos operativos del proceso de cierre del Proyecto STEM/SERNANP posterior al 15 de julio de 2009, por la suma de S/. 19,196.79



(Diecinueve mil ciento noventa y seis y 79/100 nuevos soles), con cargo al Ejercicio Presupuestal 2010.

Artículo 2º.- Autorizar a los responsables de las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina de Administración, para que procedan a la cancelación del gasto.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Pliego 50 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, Meta 003: Administración, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a nombre de USAID, por la suma de S/. 19,196.79 (Diecinueve mil ciento noventa y seis y 79/100 Nuevos Soles);

Artículo 4º.- Disponer que el pago señalado en el artículo precedente estará supeditado a la disponibilidad presupuestal a la fecha de realizarse la cancelación.

Regístrese y comuníquese.



César Málaga Gallegos

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

